

UN-REDD PROGRAMME



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



Empowering lives.
Responsible leaders.



United Nations
Environment Programme

Decimoquinta reunión de la Junta Normativa del Programa ONU-REDD San José, Costa Rica, 7-10 de noviembre 2015

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE VISA DE INGRESO A COSTA RICA

Los ciudadanos de los siguientes países no necesitan tramitar visa a Costa Rica por un plazo de hasta 90 días de estadía:

Australia	Luxembourg
Austria	Mexico
Argentina	New Zealand
Belgium	Netherlands
Bolivia	Norway
Brazil	Panama
Bulgaria	Paraguay
Canada	Philippines
Chile	Poland
Croatia	Portugal
Czech Republic	Romania
Denmark	Russian Federation
Dominica	Singapore
El Salvador	Slovakia
Fiji	Slovenia
Finland	Spain
France	Solomon Islands
Germany	South Africa
Greece	Suriname
Guatemala	Sweden
Guyana	Switzerland
Honduras	Turkey
Hungary	United Kingdom
Ireland	United States
Iceland	Uruguay
Israel	Vanuatu
Italy	Venezuela
Japan	

Los pasaportes deben presentar fecha de expiración mayor a seis meses a partir de la fecha de llegada a Costa Rica.

Todos los ciudadanos de países que no estén incluidos en la lista anterior deben obtener una visa previa a la entrada a Costa Rica, la cual debe ser tramitada en una embajada o consulado de Costa Rica antes de viajar.

Los participantes que posean un pasaporte ordinario y que en su país de residencia no exista una embajada o consulado de Costa Rica, deberán aplicar a una visa en el país más cercano con una oficina consular costarricense (presione en el siguiente [enlace para ver los consulados de Costa Rica en todo el mundo.](#))

-Continúa en la siguiente página-

Exenciones al trámite de visa

En algunos casos las personas están eximidas de tramitar la visa, los cuales se detallan a continuación:

- Personas con visa de entrada múltiple a Estados Unidos (visa tipo B1 o B2 válida por más de seis meses a partir de la fecha de entrada a Costa Rica)
- Personas con visa de entrada múltiple a los países incluidos en el acuerdo Schengen de la Unión Europea con seis meses de validez
- Personas con visa de entrada múltiple a Japón (válida por más de 6 meses a partir de la fecha de ingreso a Costa Rica).

Las personas que presente cualquiera de los casos detallados anteriormente no requieren aplicar a una visa, sin importar el tipo de pasaporte que posean.

Poseedores de un pasaporte oficial, diplomático o un documento Laissez-Passer de la ONU

Los participantes que requieran tramitar una visa y que posean un pasaporte oficial o diplomático, o un documento *Laissez-Passer de la ONU*, pero no se ajustan a ninguno de los casos de exención de trámite de visa antes mencionados o no cuenten con un consulado de Costa Rica en su país de residencia, la oficina de ONU en Costa Rica brindará ayuda para tramitar la emisión de una carta de autorización del Gobierno de Costa Rica. En este caso en particular se deben presentar los siguientes documentos a la Secretaría de ONU-REDD (vía email dirigido a policyboard@un-redd.org) antes del **2 de octubre de 2015**:

1. Carta oficial del Gobierno respectivo que autorice al participante que haya sido confirmado para asistir a la reunión de la Junta Normativa de ONU-REDD.
2. Carta de invitación por parte del Programa ONU-REDD
3. Copia clara y visible de la páginas del pasaporte oficial o diplomático
4. Copia del itinerario y/o del boleto electrónico

Procedimiento para quienes posean un pasaporte oficial o diplomático

- La Secretaría reunirá los documentos antes mencionados que los participantes entreguen y los enviará a la oficina de la ONU en Costa Rica el día 2 de octubre
- La oficina de la ONU emitirá una carta que avale al participante poseedor del pasaporte oficial, diplomático o documento Laissez-Passer de la ONU ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica (el 9 de octubre).
- El Ministerio de Relaciones Exteriores emitirá y enviará una carta de autorización de visa a la oficina de la ONU del país (el 23 de octubre)
- La oficina de la ONU reenviará a la Secretaría una copia de la carta de autorización, quien a su vez la reenviará a cada uno de los participantes de hayan solicitado una carta de autorización de visa (el 30 de octubre)
- Los participantes que hayan solicitado este trámite deben llevar consigo una copia de la carta de autorización, la cual presentarán a los oficiales de migración a su llegada a Costa Rica. La visa será sellada en sus pasaportes a su llegada.
